082 (20219999925111) D.V.C - 794

Chía, 20 de septiembre de 2021

Señor:
ANONIMO
Chía, Cundinamarca

Asunto: Fwd: Respuesta a su petición con radicado 20219999925111 del 30 de agosto de 2021- Condiciones locativas y sanitarias en el establecimiento de prestación de servicios de salud ubicado en la Calle 12 No. 10-18 en Chía.

Reciba un cordial saludo

En atención al asunto de la referencia, según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, que establece las competencias de las Entidades Territoriales en cuanto a salud pública, son entre otras las siguientes:

> *"44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianitos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros".*

Así mismo, los numerales 4 y 6 del artículo 72 del Decreto Municipal 40 de 2019, le asignan a la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, las funciones de realizar las acciones de inspección, vigilancia y conrol a los establecimientos de comercio abiertos al público en el municipio de Chía y expedirles el respectivo Concepto Sanitario.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Chía, se permite informar que el día 30 de agosto de los corrientes, se realizó visita de inspección, vigilancia y control, al establecimiento Asitencia Médica Integral AMI SAS ubicada en la Calle 12 No. 10-18 en el municipio de Chía, encontrando en el momento de la visita infraestructura, equipos y dotación, para la prestación de los servicios de salud.

La visita fue atendida por la doctora Sandra Corredor del área de calidad de la institución, quien permite el ingreso y recorrido por el establecimiento. Durante la diligencia se evidenció, que la institución se encuentra en adecuaciones locativas, por lo cual ha adaptado temporalmente las instalaciones para continuar con la prestación de los servicios de salud.

Se pudo observar en pasillos, sala de espera y escaleras, que la institución, cumple parcialmente con lo establecido en las Resoluciones 14861 del 85 y 4445 de 1996, en lo referente a las disposiciones de las medidas mínimas. Con respecto al aislamiento de la obra con las áreas de circulación de pacientes, se evidenció separación con drywall de piso a techo de la obra, con respecto a los demás ambientes de la institución. En cuanto a los protocolos de bioseguridad, la institución cuenta con medidas implementadas en lo referente a los procesos, pero no se garantiza el suficiente distanciamiento físico entre personas y la adecuada ventilación.

Cra.10 No 8 - 80
PBX: 8844444 Ext. 3000
sec.salud@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Por lo anterior, se solicitó a la institución, que estableciera una estrategia para controlar el aforo de pacientes dentro del establecimiento, teniendo en cuenta que se han reducido las áreas por las adecuaciones locativas. El concepto sanitario queda pendiente, y se realizará el respectivo seguimiento, para evidenciar el cumplimiento de los requerimientos locativos y sanitarios.

De esta manera, esperamos haber atendido satisfactoriamente a su solicitud. Así mismo agradecemos su información, la cual contribuye a vigilar la salud pública del municipio de Chía.

Cordialmente,

CARLOS PARRA NEIRA
Director de Vigilancia y Control (C)
Proyectó y Elaboró: Giovana Suárez – Ingeniera Sanitaria y Ambiental. Contratista
Revisó: Jenny Marcela Vanegas – Profesional Universitario

GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL: Destinatario
Copia 1: Dirección Vigilancia y Control.
Copia 2: Archivo y Correspondencia

Cra.10 No 8 - 80
PBX: 8844444 Ext. 3000
sec.salud@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co